



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

20133 *Revisión de oficio ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional*

Nº expte.: X8775496F

REVISIÓN DE OFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Visto el expediente de subvención de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de D. WASHINGTON GREG LOOR MORA con DNI/NIE X8775496F, y en base a la los siguientes

HECHOS, que se deducen de la documentación que obra en el expediente:

Primero: A D. WASHINGTON GREG LOOR MORA con DNI/NIE X8775496F se le reconoció mediante resolución de fecha 18/04/11 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA), establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, prorrogada por Real Decreto-Ley 10/2011 de 26 de agosto y desarrollada por Resoluciones del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de 15 de febrero 2011, 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012, por un periodo de seis meses por un importe máximo de 2.396,28 euros.

Segundo: De la revisión de control de los datos aportados en la solicitud efectuada por el SEPE se pone de manifiesto que el beneficiario trabaja desde 28/03/11

Tercero: Consultada la base de datos, se verifica que la norma del PREPARA del mes en curso, no descuenta los días de colocación. Por tanto se procede a retener el pago de la nómina por la habilitación provincial del SEPE.

Cuarto: Con fecha 1/06/2011 el beneficiario percibe subsidio por desempleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

El Director Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo octavo.2 de las mencionadas Resoluciones de 15 de febrero de 2011, 30 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012.

II

La posibilidad de efectuar la presente revisión de oficio se fundamenta en el art- 105.2 de la ley 30/ 1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: 'Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos'.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA

Declarar el derecho de D. WASHINGTON GREG LOOR MORA con DNI/NIE X8775496F, a la percepción de la ayuda económica de acompañamiento desde la fecha 17/03/11 hasta 27/03/11, dejada de percibir. Lo que supone el pago de 146,44€, que serán abonados al beneficiario en la cuenta bancaria que consta en la solicitud de la ayuda.

NOTIFIQUESE





la presente resolución al interesado/a. en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palma de Mallorca a 10 de mayo de 2012

La Directora Provincial

Sonia Barranco Álvarez

